



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 049-2019-CMPB-A.

Bagua, 23 de Octubre del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE BAGUA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Bagua en Sesión Ordinaria N° 20-2019, de fecha 17 de Octubre del 2019;

VISTO:

El Informe Legal N° 253-2019-MPB/OAJ/EJPB, de fecha 14 de octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

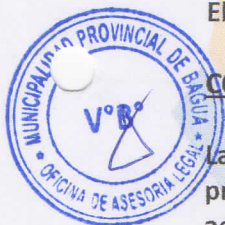
La Constitución Política del Estado en su artículo 194° reconoce a las municipalidades provinciales en su calidad de Órganos de Gobierno Local, autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

El artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Ordenanzas Municipales son normas de carácter general, que gozan de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

La Ley de Bases de Descentralización-Ley N° 27783, en su Título III, Aspectos Generales de la Descentralización, capítulo IV artículo 17°, dispone que los Gobiernos Locales, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

De acuerdo a lo prescrito por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades en su Título XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, el artículo 148° señala: que los Gobiernos Locales estas sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado; así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;



www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

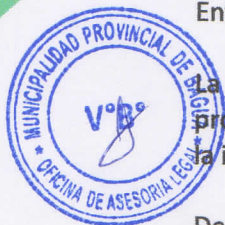
***¡Comprometidos
CONTIGO!***



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



La Ley N° 28056-Ley del Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 11° establece que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la Programación Participativa, así como del presupuesto total de la Entidad;



La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública-Ley N° 27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:



ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Bagua, compuesto por VI Títulos, 22 Artículos y 02 Disposiciones Complementarias y Finales, que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.



ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía se convoque la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de conformidad con el Reglamento aprobado mediante la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y demás áreas pertinentes; así como las Instituciones Públicas y la Sociedad Civil que participe en el proceso, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General, Unidad de Estadística, Informática y Tecnología de la Información y Comunicación, realicen la publicación de la presente Ordenanza a través del Portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Decreto Supremo N°072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, concordante con lo dispuesto en el artículo 20° y 21 del TUO de las Ley 274444.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WJAV/MPB/A (e)
WLA/SG

SR. WALTER J. ALARCÓN VILLALOBOS
REGIDOR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
ENCARGADO DE ALCALDIA

www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

**¡Comprometidos
CONTIGO!**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES DEL OBJETO, OBJETIVOS, FINALIDAD Y PRINCIPIOS

Artículo 1°: DEL OBJETO DEL REGLAMENTO

El Reglamento de la Audiencia de Rendición de Cuentas tiene por objeto establecer pautas y mecanismos a seguir para la convocatoria y realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas que lleve a cabo la Municipalidad Provincial de Bagua, promoviendo la participación democrática y responsable de los ciudadanos de la Provincia de Bagua.

Artículo 2°: DE LOS OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Las Audiencias Públicas tienen por objetivos:

- Fortalecer la relación Gobierno local y Ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión público local.
- Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.
- Contribuir al desarrollo de los principios rectores de los políticos y gestión local de transparencia, gestión moderna por resultado y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadano en el manejo de los recursos públicos.

Artículo 3°: DE LA FINALIDAD DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

El proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, tiene por finalidad informar temas prioritarios, sobre la ejecución de actividades y proyectos programados durante un determinado periodo fiscal, en lo referente a los avances, logros alcanzados, así como las dificultades y perspectivas de la Gestión de la Municipalidad Provincial de Bagua.

Artículo 4°: DE LOS PRINCIPIOS

Los principios que regirán el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:

- Democracia Participativa.
- Respeto y Responsabilidad.
- Diálogo y Tolerancia.
- Igualdad de Oportunidades y Participación.
- Difusión, Publicidad y Acceso a la Información Pública
- Transparencia.
- Autonomía e Independencia.
- Corresponsabilidad de la Sociedad Civil y Gobierno Local.

TÍTULO II DEL ALCANCE Y BASE LEGAL

Artículo 5°: ALCANCE

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende a las Autoridades de la Municipalidad Provincial de Bagua, a las Organizaciones Profesionales, Organizaciones Sociales,

www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

**¡Comprometidos
CONTIGO!**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



a la población en general de la Provincia de Bagua que participen en el evento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Artículo 6°: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú y sus modificatorias.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27927-Ley que Modifica la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Decreto Legislativo N° 1272- Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo.
- Ley N° 26300 - Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadana.
- Decreto Legislativo N° 1446. Decreto Legislativo que Modifica la Ley N° 27658, Ley Marco De Modernización De La Gestión Del Estado.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/6.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Resolución de Contraloría N° 332-2007-CG que aprueba la Directiva N° 004-2007-CG/GDES "Rendición de Cuentas de los Titulares".
- Resolución de Contraloría N° 001-2010-CG que aprueba la modificación de la Directiva N° 004-2007-CG/ GDES "Rendición de Cuentas de los Titulares", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 332-2007-CG y sus modificatorias.

TÍTULO III

DEL PROCESO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 7°: RENDICIÓN DE CUENTAS

El Alcalde y los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Bagua informarán a la Ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la Gestión de la Municipalidad que dirige.

Artículo 8°: ACTIVIDADES PRELIMINARES

Para la Rendición de Cuentas es necesario contar con lo siguiente:

- a) Elaboración del contenido del resumen ejecutivo, el cual estará a cargo de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
- b) La Comisión Técnica de la Organización de la Rendición de Cuentas será reconocida mediante Resolución de Alcaldía y estará conformado por funcionarios y servidores de la Municipalidad, de la siguiente manera:

- Gerente Municipal, quien lo presidirá.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Administración Tributaria.
- Gerencia de Infraestructura y desarrollo territorial.
- Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- Gerencia de Desarrollo Económico.

www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

**¡Comprometidos
CONTIGO!**

**AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



- Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.
- Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
- Unidad de Transito y Transportes.
- Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres.
- Unidad de Imagen Institucional.



Artículo 9°: CONTENIDO DEL RESUMEN EJECUTIVO

El resumen ejecutivo contendrá las actividades realizadas en la Gestión de la Municipalidad, el cual deberá ser distribuido entre los asistentes a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en forma de compendio. El documento será elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en base a la información recibida de las distintas Gerencias, Unidades y/o Oficinas involucradas.



El informe del resumen ejecutivo de Rendición de Cuentas, deberá contener lo siguiente:

- Gestión del Gobierno Local, información de actividades y proyectos de inversión y su ejecución presupuestaria.
- Actividades desarrolladas para fomentar la participación ciudadana.
- Los logros y avances alcanzados durante la gestión.
- Los Convenios suscritos y el impacto obtenido con los mismos.
- La información que sea necesaria para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

TÍTULO IV

DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y DE LA DIRECCIÓN



Artículo 10°: DE LA CONVOCATORIA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada por Decreto de Alcaldía, con una anticipación de treinta (30) días calendarios, y su difusión se realizara utilizando los diversos medios de comunicación disponible y a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Bagua.



Artículo 11°: FECHA, HORA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública, se realizará el día, hora y lugar que señale el respectivo Decreto de Alcaldía que convoca a la Audiencia Pública.

Artículo 12°: DE LOS PARTICIPANTES

La participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es libre y democrática, podrá acudir la población en general y todos aquellos actores sociales e instituciones públicas y privadas. Los mismos que registrarán su asistencia al momento del ingreso a la Audiencia Pública.

Artículo 13°: DE LA INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

El ciudadano o representante de una organización privada o entidad pública podrá registrar su participación a través del Portal Institucional (Página Web) de la Municipalidad o de manera directa en la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Bagua con una anticipación de tres (3) días hábiles a la Audiencia Pública.

www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

**¡Comprometidos
CONTIGO!**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Artículo 14°: PUBLICACIÓN DE PARTICIPANTES INSCRITOS

En virtud a los principios de la transparencia y neutralidad la Municipalidad publicará la relación de los participantes inscritos indicando quienes harán uso de la palabra como oradores, dos (02) días antes de la Audiencia, y será publicada en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Bagua, y en el panel ubicado en la puerta de ingreso a la entidad.



Artículo 15°: DEL MODERADOR

El Moderador de la Audiencia Pública será designado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bagua, quien será el encargado de conducir democráticamente el evento, asegurando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente reglamento, realizando los siguientes actos preliminares:

- Presentación.
- Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Controlar el tiempo de participación de los expositores y de la intervención del público participante.
- Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública.



TÍTULO V

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS



Artículo 16°: DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se iniciará en el lugar y hora prevista en la convocatoria señalada en el Decreto de Alcaldía y se desarrollará de acuerdo a la programación respectiva.

La Audiencia estará presidida por el señor Alcalde, quien estará acompañado por el Pleno de Regidores, Gerencia Municipal, Secretaría General y todos los Funcionarios de las diferentes Gerencias y Jefaturas de la Municipalidad Provincial de Bagua.



Artículo 17°: DE LA INSTALACIÓN Y APERTURA

El Alcalde apertura la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al tiempo transcurrido de su gestión, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo.

Artículo 18°: DE LA EXPOSICIÓN

Una vez instalada y aperturada la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el Moderador invitará al Señor Alcalde quien iniciará con la apertura y exposición del informe de Gestión de la Municipalidad Provincial de Bagua, cediendo la palabra a los Gerentes de Línea quienes complementaran la exposición del informe de acuerdo al área de su competencia.

Para este efecto, la exposición se apoyará en ayudas audio visual.

Artículo 19°: DE LAS INTERVENCIONES

Culminada la exposición del Alcalde, de los funcionarios y/u otros expositores, el moderador invitará a las personas que deseen efectuar preguntas por escrito, lo puedan efectuar en las cédulas que para este efecto se deberán elaborar, y que serán distribuidas por el equipo de facilitación, las que deberán contener las preguntas de manera clara y precisa, referidas a los temas de exposición, las que serán respondidas por el Alcalde, Gerente Municipal y demás funcionarios, según su competencia.

www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

**¡Comprometidos
CONTIGO!**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Artículo 20°: DE LAS INTERRUPCIONES

Los participantes guardarán en todo momento el orden y el respeto mutuo. No está permitido interrumpir en su disertación a la Autoridad Edil en la Audiencia Pública, cualquier desorden que se produzca durante la disertación del Alcalde, Regidores y Funcionarios, el moderador de la Audiencia Pública invitará al ciudadano (s) a guardar el orden correspondiente, si persistiese el desorden el Alcalde dará por concluida la Audiencia Pública, dejándose constancia en el acta correspondiente.



TÍTULO VI DE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 21°: CONCLUSIONES DE LA AUDIENCIA

Una vez finalizada la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el Alcalde hará uso de la palabra dando las conclusiones de la audiencia pública.



Artículo 22°: REGISTRO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA

Lo actuado en la Audiencia Pública se sentará en Acta y será registrada y suscrita por el Alcalde, Regidores y Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Bagua.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primero: Cualquier eventualidad que no se encuentre prevista en el presente Reglamento, el equipo técnico en coordinación con el Alcalde queda facultado a implementarlo y ejecutarlo.

Segundo: La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación de acuerdo a Ley.



www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

**¡Comprometidos
CONTIGO!**